



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 353-2019-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2019 setiembre 04.



El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

Vista la documentación puesta a conocimiento: (i) Memorando 053-2019-AL/MDJLBYR, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa conforme lo establecen la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al Inc. 20 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

Que, el señor Alcalde C.D. Paúl Dafne Rondón Andrade, tendrá que ausentarse de la ciudad para asistir a una reunión en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el día 05 de setiembre del 2019, en la ciudad de Lima.

Que, de conformidad con la norma acotada y ante la ausencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, por encontrarse fuera de la jurisdicción municipal y a fin de evitar la paralización de la administración municipal y el correcto funcionamiento de los servicios públicos municipales, es necesario encargar el Despacho de Alcaldía al Regidor Elmer Nery Rodríguez Castro con todas las facultades y atribuciones inherente al cargo por los días de ausencia del Titular.

Por los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades que otorga al Despacho de Alcaldía, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, al Regidor Elmer Nery Rodríguez Castro el 05 de setiembre del 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo ejercer a plenitud las funciones con las facultades y atribuciones inherentes al cargo, asumiendo las atribuciones tanto políticas como administrativas.

ARTICULO 2.- NOTIFIQUESE la presente conforme al TUO de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c. Alcaldía ✓
Gerencia Municipal ✓
Oficina de Asesoría Jurídica ✓
Interesada ✓
CAPB/pytr.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO


C.D. Paúl Dafne Rondón Andrade
ALCALDE